Documento Número: 29968

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000102701	996.003.991	0	43206

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 01 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad: #Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad#.

El Decreto 883 de 2015 en su artículo 281 modificado por el Acuerdo Municipal No. 001 de 2016, establece las funciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia las cuales, entre otras, se encuentran las siguientes:

Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.
Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.
Gestionar y administrar los recursos destinados para la Seguridad.
Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad
Articular y fortalecer el ejercicio de la Justicia Cercana al Ciudadano

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, es responsable del fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín -SIES-M y debe llevar a cabo las acciones indicadas a nivel operacional y normativo.

El Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín # SIES-M es un sistema de integración tecnológica y logística conformada por 12 agencias y 6 subsistemas para la

seguridad y la convivencia, quienes tienen la responsabilidad de atender eventos de seguridad ciudadana, emergencias médicas, prevención y atención de desastres, movilidad, violencia intrafamiliar, línea infantil y atención a las mujeres, que permite al ciudadano y visitante efectuar llamadas telefónicas de alerta cuando se presenten situaciones de emergencia o aquellas que afecten la seguridad de la ciudad.

Como referencia normativa, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4366 del 4 de diciembre de 2006, reguló la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES). En el Artículo 3° ibídem dispuso: #Las funciones de dirección del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán ejercidas por la Policía Nacional. Las funciones operativas del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán ejercidas por la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad del Estado y demás entidades públicas y privadas responsables de atender los eventos de seguridad, convivencia ciudadana y emergencias, de acuerdo con las áreas de su competencia.#

Es importante resaltar que el Ministerio del Interior, viene liderando desde 2006 el establecimiento de los sistemas Integrados de Seguridad y Emergencias # SIES, dentro de los cuales el Número Único de Seguridad y Emergencias # NUSE 123, es parte constitutiva de esa iniciativa, siendo el medio por el cual es posible fortalecer la solidaridad ciudadana y la gobernabilidad, pues se constituye en el mecanismo más expedito para que la ciudadanía acceda a la respuesta efectiva del Estado en eventos relacionados con seguridad, urgencias, emergencias, desastres, apoyo psicosocial en crisis y situaciones ambientales graves.

El Número Único de Seguridad y Emergencias #NUSE- 123, es una herramienta de Telecomunicaciones dispuesta para que los habitantes de Medellín y del Valle de Aburrá puedan acceder de forma rápida y oportuna mediante un número de fácil recordación y rápida marcación a la respuesta del Estado en situaciones de seguridad y crisis (Servicio de la fuerza pública, inteligencia, policía judicial movilidad, atención pre hospitalaria, bomberos, regulación, referencia, contra referencia, asesoría en salud y ayuda psicosocial).

El Municipio de Medellín en aras de dar cumplimiento del Decreto 4366 de 2006 y siendo parte integrante y responsable de atender los eventos de seguridad, convivencia y emergencia ciudadana, conforme a la necesidad de la ciudadanía, implementó un sistema que integra los componentes del SIES-M, con criterios de generación de economías de escala, coordinación integralidad y oportunidad en la atención, centralización en su gestión, y descentralización en la atención de incidentes reportados.

Por lo tanto, desde el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M), se logra la presencia oportuna y eficaz de las unidades de cada entidad que lo integra, la coordinación en el manejo del sitio del incidente, la atención pronta de heridos, la prevención de emergencias y del delito y la disminución del impacto de éstos sobre la comunidad.

Por otra parte, Centro de Fusión para el Crimen Organizado, CEFCO, y las Fuerzas Articuladas Contra el Crimen Organizado, FACON, Centro de Fusión para el Crimen Organizado, son lugares donde se concentran las fuerzas para atacar las diferentes estructuras delincuenciales de Medellín, sin que se dispersen los investigadores y se pierda un insumo importante en las investigaciones contra la ilegalidad. Esta estrategia es única en el país, por primera vez se concentran efectivos de la Policía, el Ejército y la Fiscalía, para investigar cada una de las estructuras ilegales que hacen presencia en la ciudad con apoyo técnico de la Alcaldía, en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

El centro nació tras varias reuniones en el 2018, en las que todas las instituciones coincidieron en que estaban trabajando para combatir un mismo problema, pero de manera desarticulada. Por ello decidieron unir capacidades en los procesos de inteligencia, persecución, captura y judicialización de los integrantes de las estructuras criminales.

Ahora bien, el Municipio de Medellín ha dispuesto en el Plan de Desarrollo actual 2020-2023 #Medellín Futuro#, a través de la Línea estratégica 5 #Gobernanza y Gobernabilidad#; componente 5.3. #Seguridades# el cual tiene como objetivo #Consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana.#; a través de los programas 5.3.1 #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia# cuyo objeto es #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#, Programa 5.3.2 #Promoción de la convivencia ciudadana# con el cual se busca #Prevenir los comportamientos contrarios a la convivencia a través de la generación de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de las violencias, restableciendo y fortaleciendo los vínculos entre ciudadanas y ciudadanos, y la administración municipal aumentando la gobernabilidad local.# Programa 5.3.3 #Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial#, con el cual se tiene como objetivo #Contribuir al fortalecimiento y mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en los territorios de la ciudad, a través de la coordinación y articulación de la presencia y acción focalizada de los organismos de seguridad y justicia y las demás dependencias e instituciones de la Administración Municipal corresponsables de la gestión de la seguridad, la convivencia, y la administración de los sistemas tecnológicos de seguridad concentrados en el Sistema Integral de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M.# y el programa 5.3.4 #Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y la convivencia#, con el cual se busca #Utilizar tecnología de punta, inteligencia artificial, análisis y procesamiento de información, sistemas de video vigilancia, vigilancia aérea y en general las innovaciones en tecnología para la información y las comunicaciones, apoyados en infraestructura para la seguridad y justicia que permitan el cumplimiento efectivo de las funciones estatales en materia de prevención, disuasión, reacción frente a la comisión de hechos delictivos y el cumplimiento de obligaciones frente a la detención preventiva.#

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Por todo lo mencionado anteriormente y al no contar con suficientes espacios propios para desempeño de las funciones y actividades propias de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Agencias que conforman el SIES-M y el CEFCO, se ha visto la necesidad de tomar en arrendamiento un inmueble apto para la adecuada prestación del servicio.

En conclusión, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere realizar un nuevo contrato de arrendamiento del bien inmueble en el cual ha venido funcionando la Secretaría y demás agencias y organismos antes descritos en los últimos años; que es el inmueble ubicado en la calle 44 A con nomenclatura principal 55-44 Centro de Negocios Business Plaza Propiedad Horizontal del Municipio de Medellín, propiedad de la empresa CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Arrendamiento de bien inmueble con nomenclatura urbana Calle 44A # 55-44 para uso y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Organismos de seguridad y agencias.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80131500	ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE PROPIEDADES O EDIFICIOS
Clase	C22	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN COMPRA Y/O ARRENDAMIENTO INMUEBLE

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Comprende el arrendamiento de espacios inmobiliarios ubicados en el Edificio Business Plaza de la ciudad de Medellín, en la Calle 44A # 55-44, de conformidad con las especificaciones técnicas, para el goce y uso de la Secretaría de Seguridad y Convivencia,

Organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Arrend. Bien Inm.

Especificaciones esenciales:

Ver anexo especificaciones técnicas

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
De acuerdo con la normatividad vigente, es claro que mediante la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines del Estado, lo que hace imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de éstos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y actualmente el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección de contratación directa elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, siempre y cuando logren verificarse alguna de las causales establecidas para su procedencia, tal como ocurre con los contratos de arrendamiento, según el artículo , numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007.

Así entonces, el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé:

#Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.#

Se definió por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, a la figura de los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y

analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar.

De igual manera, la Secretaría de Seguridad y Convivencia expedirá acto administrativo de justificación de contratación directa de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. que a la letra reza que #[#] La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.#

En relación con el contrato de arrendamiento se encuentra regulado por el Código Civil en donde define en su Artículo 1974: Cosas objeto de arrendamiento. #Son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorporales, que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellas que la ley prohíbe arrendar, y el articulo 1973 ibídem define el arrendamiento#. El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.

Como no existe una normatividad especial que reglamente dicho contrato en materia de contratación estatal, por ello las características y las obligaciones contractuales se regirán de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizó y para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver anexo "Análisis económico y forma de pago"
Ver anexo "Análisis del sector económico"

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El contratista deberá aportar documentos habilitantes.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACI

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE (CON MARCA DE AGUA PARA USO DEL SECOP II)
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JURIDICA	0044	Certificado Libertad Bienes Inmuebles y/o escritura pública	CERTIFICADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las

obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Arrendamiento de bien inmueble con nomenclatura urbana Calle 44A # 55-44 para uso y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Organismos de seguridad y agencias.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 996.003.991

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	32110965	OSPINA OLAYA ANA CAROLINA	anac.ospinao@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71374370	RAMIREZ VELEZ ESTEBAN	esteban.ramirez@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1152188548	Lina Marcela Restrepo Toledo	lina.restrepo@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	43973521	Ines Marcela Molina Castaño	ines.molina@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1128403533	Daniela Suarez Patiño	daniela.suarez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

4.0 Meses

Multas:

No aplica

Cláusula Penal Pecuniaria:

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes en virtud del presente contrato, dará lugar al pago a favor de la parte que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir, de una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de este contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar y a la indemnización de perjuicios que pueda haber sufrido como consecuencia del incumplimiento. Esta sanción es exigible a través de la vía ejecutiva y no requiere requerimientos para constituir en mora pues las partes desde ella renuncian a ellos.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

Daniela Suarez Patiño
Logístico

Lina Marcela Restrepo Toledo
Técnico

Ines Marcela Molina Castaño
Jurídico